

SISTEMA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Creación

CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 20 de mayo de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Ivonne Passada, Presidenta y Pablo Iturralde Viñas, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Juan José Bentancor, Tabaré Hackenbruch Legnani y Jorge Pozzi.

DELEGADOS

DE SECTOR: Señores Representantes Pablo Abdala y Álvaro Delgado.

INVITADOS: Por CIU, señores Capitán Dimitros Linas y Ángel Machado, Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Sociolaborales, respectivamente; doctor Gonzalo Irrazábal, Asesor Laboral y señor Luis Panasco, delegado del Grupo de Trabajo con el Poder Legislativo.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo está recibiendo a una delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay, integrada por el Capitán Dimitrios Linas, Presidente de la Comisión de Relaciones Socio-Laborales, el señor Ángel Machado, Vicepresidente de dicha Comisión, el doctor Gonzalo Irrazábal, asesor laboral, y el señor Luis Panasco, delegado del grupo de trabajo con el Poder Legislativo.

Le damos la bienvenida y, como sabrán, si bien ustedes solicitaron esta entrevista en el mes de diciembre cuando presidía la Comisión el señor Diputado Hackenbruch Legnani, en nombre de las veinticuatro Cámaras empresariales, a efectos de dar tratamiento y discusión al proyecto de negociación colectiva para el sector

privado, hace pocos días ustedes solicitaron ser recibidos como Cámara de Industrias del Uruguay y no en conjunto con las demás. Para nosotros, más allá de que nos consta que tienen conocimiento del proyecto inclusive, hemos hecho un seminario en conjunto y hemos tratado la temática abordándola desde distintos ámbitos, como es nuestro estilo recibimos a las delegaciones tanto de trabajadores como de empresarios para luego abordar la discusión.

De todos modos, nos interesaría conocer el criterio por el que han decidido no concurrir en conjunto con todas las Cámaras y por el que la Cámara de Industrias, en particular, solicitó esta reunión con la Comisión.

SEÑOR LINAS.- Soy Presidente de la Comisión de Relaciones Socio-Laborales de la Cámara de Industrias.

En primera instancia, queremos agradecer a la Comisión por recibirnos y tener la oportunidad de transmitir nuestras opiniones sobre un tema muy importante, como lo es el proyecto de ley de [negociación colectiva](#).

En segundo lugar, a raíz de la pregunta de la señora Presidenta quiero decir que en su última reunión las Cámaras decidieron que cada una se manejaría en forma independiente, por los diferentes matices tienen en su gestión. Eso se ha decidido en el conjunto de las veinticuatro Cámaras y cada una pedirá, o no, una reunión con la Comisión para tratar el tema.

SEÑOR IRRAZABAL.- También manifiesto mi agradecimiento a la Comisión por permitirnos dar nuestra visión, que aunque a veces puede ser crítica, siempre es constructiva.

En primer lugar, la Cámara de Industrias del Uruguay discrepa profundamente con todo el proyecto presentado; absolutamente con todo, más allá de hacer hincapié en algunos puntos centrales. ¿Por qué decimos que discrepamos con todo el proyecto como tal? Porque, como dijimos en más de una oportunidad, es tan importante lo que el proyecto consagra como lo que omite consagrar, que creo que es una omisión expresa. ¿Por qué? Porque el propio proyecto, en su exposición de motivos y en su articulado, se refiere a la creación de un sistema. Creemos que al sistema le faltan algunos elementos que, expresamente, no se incluyeron, no cumpliendo con el mandato del artículo 57 y no regulando algunos otros aspectos que hacen al funcionamiento sistémico de un conjunto de normas como el que regulan las relaciones entre empresarios y trabajadores. En consecuencia, discrepamos con la visión global y en su conjunto de todo el proyecto.

Al regularse solo algunos de los aspectos, a nuestro juicio se está provocando un desequilibrio en el sistema, y eso afecta la necesaria o imperiosa relación que deben tener los dos actores principales de estos temas, que son el sector sindical y el sector empresarial.

En segundo término refiriéndonos ya a los grandes aspectos que nosotros cuestionamos, si bien esto se ha sostenido más de una vez a través de la prensa y en el propio seminario, no queremos dejar pasar esta oportunidad para manifestar nuestra discrepancia con el derecho a ocupar.

Como se ha manifestado, aspiramos a que el proyecto de ley no se vote, pero lo cierto es que existe: nos fue remitido en la invitación, está a consideración de los señores Diputados y de la Comisión y supongo que del Parlamento en su conjunto.

Estamos convencidos de que el derecho a ocupar no es una extensión del derecho de huelga. Consideramos que esos artículos en realidad consagran un procedimiento de ocupación, estableciendo algunas cosas por lo menos bastante curiosas, como que quien debe tomar las precauciones en lo que tiene que ver con los bienes de una empresa objeto de una ocupación será el sindicato y no el dueño o el legítimo propietario. Es decir que el que comete la acción ilegal, ilícita o antirreglamentaria es el que debe tomar las precauciones.

Asimismo, discrepamos sobre el fondo de algunas cuestiones que hacen a cómo está redactado el proyecto.

Ya habíamos expresado nuestras discrepancias con el decreto, que fue recurrido por las cámaras.

Reiteramos que no consideramos que aquí se determine una extensión del derecho de huelga. Se establece un procedimiento para ocupar, pero no cuál es el procedimiento para desocupar. En consecuencia, creemos que estos derechos que se conceden, violan en gran medida lo dispuesto en la Constitución, en cuanto, por ejemplo, se impide el ejercicio del derecho al trabajo de quienes no adhieren a la medida; se coarta el derecho a la propiedad, así como la libertad de comercio e industria, derechos consagrados constitucionalmente. También se contravienen disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, como lo referente al Comité de Libertad Sindical, en cuanto numerosos dictámenes protegen el derecho al trabajo de quienes no adhieren a la medida. Inclusive, hay algunos dictámenes que permiten al personal de dirección ingresar a la empresa en caso de que los trabajadores realicen una medida de huelga. Nada de esto se consagra en el proyecto; en consecuencia, manifestamos nuestro profundo rechazo en ese sentido.

Los convenios internacionales establecen que el Estado debe buscar un estímulo a la negociación; en ese sentido, creemos que el derecho a ocupar desestimula precisamente la negociación colectiva, partiendo de la base de que existe una apropiación momentánea de bienes propiedad de un tercero

Debemos destacar que también existe, como ustedes saben, un pronunciamiento de la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, quien se hace eco de esta posición.

El otro gran punto que cuestionamos de este proyecto de ley es la institucionalización de los Consejos de Salarios con un nuevo agregado o incorporación, que no solo es novedosa, sino que casi entendemos que es una intromisión, una injerencia del Estado en las negociaciones, que deben ser voluntarias y bipartitas. Así lo disponen los convenios internacionales; además, si recordamos bien, la ley de 1943 establecía los [Consejos de Salarios](#) para el tratamiento de los salarios mínimos y de las categorías. Acá existe una ampliación desproporcionada en cuanto a que la norma establece que los Consejos de Salarios también tendrán como cometido fijar las condiciones de trabajo. Si los Consejos de Salarios tienen ese cometido, pudiendo ser convocados de oficio por cualquiera de las partes preceptivamente, entendemos que habría un dirigismo estatal, una intervención del Estado en las relaciones laborales, que deben ser por definición bipartitas, en la medida en que regulan las relaciones entre dos partes y no entre tres. Esto eventualmente puede conducir a lo que cuestionamos: a que habría cogestión empresarial. Cualquier situación atinente a las relaciones laborales en el seno de una empresa sería analizada en los Consejos de Salarios y si no hay acuerdo, el tema se sometería a votación. En definitiva, el resultado de esa votación dirigiría los destinos de una empresa sin otro límite que no fuera el de la voluntad expresada a través de un voto. De ahí a la cogestión empresarial, a la afectación del derecho constitucional a la libre empresa y a la libertad de comercio e industria, creemos que no existe el más mínimo margen. En consecuencia, se estarían afectando derechos constitucionales, con lo cual anunciamos nuestra visión: si este proyecto se aprobara en estos términos, sería inconstitucional. A su vez, siguiendo este mismo hilo de razonamiento, debo decir que este proyecto de ley crea un Consejo Superior, también de integración tripartita, que según expresa la exposición de motivos tiene a su cargo la gobernanza término inédito en nuestro país, que no es otra cosa que dirigir las relaciones laborales, y lo hace a través de los Consejos de Salarios o del órgano mencionado y, en consecuencia, termina dirigiendo la empresa.

Entonces, lo primero que se hace con estos dos institutos uno se reedita o reestructura y el otro se crea es no respetar la libertad de negociar de las partes, consagrada en el artículo 98.

Asimismo, se lesiona la libertad sindical, cuando hablamos de libertad sindical positiva o negativa.

Además, este proyecto de ley determina que ese Consejo Superior estará integrado por mayor número de integrantes del Poder Ejecutivo y que la votación será nominal, lo que nos lleva a la convicción de que lo que se quiso hacer es lo que estamos sosteniendo, porque si yo tengo mayor número de integrantes, seguramente, estaré reasegurando mi voto en un sentido.

También afecta la libertad de negociar y la autonomía de las partes para regularse. El otro día escuchábamos al señor Ministro de Trabajo decir que este proyecto obliga a negociar de buena fe. No; yo creo que obliga a negociar; la buena fe es una consecuencia de la obligación de negociar, que es algo que viola los convenios internacionales de trabajo. Si dijeran negociar y de buena fe, estaría bárbaro. La buena fe es cómo se negocia, pero la actitud o la conducta, sin duda, es la negociación. Este proyecto establece la obligación de negociar y, en consecuencia, también viola el mandato de los convenios internacionales cuando establece que la negociación debe ser voluntaria.

Entonces, nos parece que este proyecto, violentando derechos constitucionales, violentando convenios internacionales, en caso de que se convirtiese en ley, en primer lugar como han dicho otros autores, no pasaría el examen del Comité de Libertad Sindical; en segundo término, no contaría con el consenso del sector empresarial; en tercer lugar, se afectarían derechos de los empleadores, que también tienen derechos que están consagrados en la Constitución, y afectaría el equilibrio. Y por todo ello como bien hemos aprendido a lo largo del tiempo con la experiencia, no se aplicaría y, como ocurre con las leyes que no se aplican, tendría su fecha de fin ya fijada desde el inicio. Si es una ley que regula, precisamente, la relación entre dos partes y una de ellas no está de acuerdo, creemos que está afectada o viciada desde su nacimiento.

Asimismo, quiero referirme a algunas cuestiones que no porque estén al final son secundarias, sino que tienen su importancia. El proyecto no establece el deber o la obligación de paz. El principal producto que tiene una empresa para adquirir en una negociación es la paz. No se habla de la paz laboral; no se habla de la rescisión, de qué pasa si se incumple. Se obliga a brindar información relativa a la negociación y se establece la reserva, pero en ningún lado se expresa cómo se garantiza esa reserva. Si yo doy información y se viola esa obligación de reserva y no puedo ejecutar, no puedo hacer cumplir, no me puedo resarcir, no puedo iniciar siquiera un juicio, el hecho de que esa obligación sea de reserva no deja de ser nada más que una expresión de deseo, una cuestión filosófica.

Los sindicatos no son sujetos de derecho; tienen personalidad gremial, pero no son sujetos de derecho. Entonces, mal podrían ejecutar su responsabilidad por acción u omisión por cuanto, reitero, en el proyecto tampoco se regula su formación; ni siquiera para la responsabilidad que la ley les asigna como sujetos receptivos de información que es confidencial. No hay obligación para la reserva, no se establecen las sanciones, y si se establecieran, no tendrían personería jurídica; ese es un aspecto que no es nada menor.

El proyecto tampoco habla de ninguna forma de reglamentación del derecho de huelga, ni de preavisos, ni de las medidas de autotutela en caso de una medida que no sea lícita. No se define cuáles son las medidas lícitas y las ilícitas, ni tampoco ninguno de los derechos de los empleadores que mencionábamos.

En consecuencia, discrepamos con la visión que este proyecto tiene de la realidad laboral y estamos absolutamente en desacuerdo con su transcripción en el articulado.

Finalmente, hay otro aspecto no menor y es que esta iniciativa establece que en caso de no existir una organización sindical, se debe negociar con la organización sindical de la rama, desconociendo que el sindicato de rama puede no tener los mismos intereses que el sindicato de empresa y que, inclusive teniendo los mismos intereses, pueden tener diferentes visiones. Esto no es un producto de este interlocutor, sino que se ha visto en las decisiones ante los recursos de amparo. ¿Por qué? Porque estos recursos son presentados por aquellos trabajadores que no adhieren a la medida y se ha decidido ampararlos. Ese es un ejemplo claro y las últimas sentencias son unánimes en ese sentido cuando los intereses de los trabajadores pueden no ser los del sindicato de rama. Entonces, cuando se empieza a calificar o a certificar la calidad de interlocutores, se transita un camino que consideramos peligroso.

SEÑOR BENTANCOR.- En primer lugar, esta es una conversación que nos suena como un eco porque la venimos teniendo desde hace diez años, por supuesto con otros interlocutores, pero muy representativos, en particular de la Cámara de Industrias y, en general, del Consejo Superior

Empresarial.

Agradecemos las referencias que ha hecho el doctor Irrazábal en cuanto a lo que tiene que ver con los temas vinculados al derecho de ocupación, pero debemos señalar él también lo sabe y así lo marcaba que esto ha sido específicamente eliminado del proyecto de ley. Por lo tanto, no vamos a abundar en eso. Existen decretos que pretenden regular una situación compleja, que más bien se produce de hecho, y hay que ir estableciendo una cultura y haciendo un esfuerzo por superar esa situación, pero no debemos demorarnos en hablar sobre un tema que no es motivo del proyecto que va a ser tratado en esta Administración y en este período, puesto que no está incluido.

Por otra parte, cuando se refiere a la institucionalización de los Consejos de Salarios, entiendo que se refiere a la nueva institucionalización. ¡Vaya que eran institucionales! Forman parte de una ley de 1943, que fue aceptada pacíficamente durante muchísimos años, pero que no fue aplicada como debiera haber sido durante mucho tiempo por distintas Administraciones. Y así les fue tanto a algunos sectores empresariales como laborales. La restitución de la plena vigencia de la ley de los Consejos de Salarios fue tan un acierto, que hoy día, inclusive, en plena campaña electoral, la mayoría de los sectores políticos se comprometen a seguir manejándose con el proceso de negociación vinculado a esta modalidad. Por otra parte el señor Irrazabal y los miembros de la delegación de la Cámara de Industria lo saben, hay Convenios Internacionales que obligan al país a manejarse en determinada dirección que incluye esta modalidad que se implementa en este proceso.

Aquí se ha dicho que se violenta la normativa de la OIT, referida a la no intervención del Estado en la negociación, la cual debe permitir que ésta sea entre comillas “libre y voluntaria”. Si bien las Cámaras de Industrias y Comercio las que hemos escuchado con mayor frecuencia a nivel de prensa insisten en señalar que la negociación debe ser libre y voluntaria y, por ende, sin intervención alguna del Estado según surge en grueso de esa afirmación y citan el artículo 4º del [Convenio 98](#) y el [Convenio 154](#) de la OIT, omiten toda referencia a otros Convenios Internacionales por los cuales el Estado uruguayo está obligado a intervenir.

El [Convenio](#) Internacional 131, por ejemplo, sobre fijación de salarios mínimos, ratificado por [Decreto-Ley N° 14.567](#) de 30 de agosto de 1976, dice en el artículo 1º: “Todo Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique este Convenio se obliga a establecer un sistema de salarios mínimos que se aplique a todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación del sistema”. El artículo 4º de esa misma norma dice: “Todo Miembro que ratifique el presente Convenio establecerá y mantendrá mecanismos adaptados a sus condiciones y necesidades nacionales, que hagan posible fijar y ajustar de tiempo en tiempo los salarios mínimos de los grupos de asalariados comprendidos en el sistema [...]”.

Los mecanismos de fijación del salario pueden ser variados, ya que el Convenio no impone ninguna modalidad; solo impone al Estado la responsabilidad de contar con sistemas de fijación de salarios mínimos adaptados a sus condiciones y necesidades. Quizás pueda ser un término muy amplio, pero creemos que está claro que se debe adaptar a la realidad nacional. Consideramos que hay buenas pruebas para demostrar lo que ha pasado en el país cuando funcionaron los Consejos de Salarios y lo que ha pasado cuando no funcionaron. Para el caso uruguayo es obvio y tradicional que el mecanismo adaptado a las condiciones a que hace referencia el Convenio es el sistema del Consejo de Salarios, del que se decía hace un rato que su institucionalización era negativa. Para nosotros se trata de una modalidad que tiene como finalidad la fijación de salarios mínimos por categoría laboral y lo hace no mediante una mera consulta; es decir, vamos a consultar a las organizaciones, como dice el Convenio. Solo con la consulta bastaría para cumplir con ese requisito; o sea, se consulta y se resuelve. Más allá de eso, como todos sabemos, los Consejos de Salarios son lugares de análisis, de discusión e instrumentos de fijación de salarios mínimos. No solo fija mínimos por categoría y sector de actividad, lo que supone un ajuste mayor a las realidades de cada actividad la ley se ha venido implementando de esa manera, sino que no se queda en una mera consulta y posibilita la participación de las organizaciones, de empresarios y trabajadores.

Entonces, al Estado le podría bastar la simple consulta a las organizaciones para cumplir con el Convenio 131. En la segunda parte del artículo 4º dice: “Deberá disponerse que para el establecimiento, aplicación y modificación de dichos mecanismos se consulte exhaustivamente con las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores interesadas [...]”. No hubo consulta; hubo mucho más que eso: se convocó a la participación de las organizaciones, el grado superior del diálogo social. También hay declaraciones permanentes de que en el país no existe diálogo social. Estamos cansados de decir que no solo se han abierto las posibilidades del diálogo social, sino que ha sido legitimado con la presencia de los representantes empresariales, quienes muchas veces se han integrado a él para luego, con su retiro, pretender deslegitimarlo. En el fondo el que se aviene a participar en un diálogo social, lo está legitimando, y a veces se entiende mal. Se entiende “diálogo social” como acuerdo de cada una de las cosas que se plantean en él por una de las partes, lo que obviamente no puede ser así. También el PIT-CNT, más de una vez, ha recusado el diálogo social, diciendo que no se tuvo en cuenta a), b), c) y d). Sin embargo, no dicen que no hay diálogo social, porque por algo dice que no está de acuerdo con tal o cual cosa. En el caso de las Cámaras hemos sentido esa situación.

Como decía, cuando en Uruguay se dejó de convocar a los Consejos de Salarios fue algo constantemente eso lo conoce el doctor Irrazabal porque trabajó mucho tiempo como Director Nacional de Trabajo observado por el Comité de Expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones y por la Comisión de Normas de la OIT. Esos organismos de contralor consideraban que nuestro país incumplía con el Convenio Internacional 131 y se lo intimaba a convocar y a aplicar los cambios y las definiciones sobre los salarios mínimos por categorías. Por lo tanto, creemos que es una situación que se está cumpliendo a cabalidad.

Por otra parte, los empleadores han criticado también la existencia del Consejo Superior Tripartito en el proyecto de ley, aunque deberían reconocer que integran ese Consejo durante casi todo el período de Gobierno. Además, deberían reconocer que muchas de las cosas que fueron planteadas por ellos, por las Cámaras en general y por la Cámara de Industrias en particular, modificaron algunas normas que venían aprobadas democráticamente por el Parlamento, como la [ley de tercerización](#), que se modificó tomando en cuenta situaciones que se plantearon por el ámbito empresarial. La ley de [licencias especiales](#) fue otro de los casos en el cual se tuvo en cuenta las sugerencias realizadas, beneficioso porque se había producido un exceso con respecto a los días de licencias que se establecían.

Creo que hay una instancia de diálogo social que está funcionando en el país. Esta ley no va a ser perfecta; no creemos que podamos hacer nada perfecto nunca en el Parlamento. Además, todo es perfectible y más aun tratándose de una ley que pretende combinar, articular tantos intereses, por cierto, contrapuestos. Creemos que es un avance. Que se establezca la obligación de negociar no debería violentar a nadie. Lo hemos explicado cien mil veces, pero deberemos explicarlo nuevamente: obligación de negociar no significa obligación de acordar, pero hay ciertas cosas que se deben hacer. Si tenemos la desgracia de chocar sabemos, sin que nadie nos diga nada, que tenemos que dejar todo como está, que tenemos que llamar al seguro y que si hay lastimados debemos llamar a la Policía. Hay que hacer determinadas cosas, y hay que hacerlas. A nadie se le ocurriría decir: “Esto lo resolvemos como venga”, como si fuera la ley de la selva. Creo que es bueno tener un sistema reglado de normas, y que se obligue a la negociación. Reitero que si cualquiera de las partes, trabajadores o empresarios, solicita negociar sobre algunos de los temas, esta debe considerarse como una situación de obligatoriedad.

La información, siempre ha sido motivo de discrepancia de las Cámaras empresariales, y lo respeto. Habrá que afinar más lo que tiene que ver con resguardar mucho la información. En general nos manejamos con la información necesaria y suficiente. Nunca se pidió toda la información, porque sería la mejor forma de matar a un sindicato. Si en una discusión alguien solicita la información y se ponen sobre la mesa todos los estados contables, lo mata a información. No es esa la idea sino que se contribuya con la información necesaria y suficiente para dilucidar, por ejemplo, si esta crisis internacional está perjudicando gravemente a tal o cual empresa. No por el lamento, para cobrar al grito, sino para que la empresa se siente frente a los representantes legítimos de sus empleados, con la presencia del Gobierno, muestre sus estados contables con respecto a la

situación específica y, como estamos en un país de gente civilizada, será cuestión de analizar punto por punto, lugar por lugar, y no en forma genérica. Todos sabemos que hay gente a la que le va muy mal, otra a la que le va regular y otra a la que le va muy bien, independientemente de las crisis. Entonces, dejemos el grito de la tribuna a un costado y vayamos a una situación que solo se arregla dando la información. Con la información, los trabajadores, que no son tontos, muchas veces han sacrificado el salario en función de mantener fuentes de trabajo. ¡En cuántos lugares se ha hecho eso!

Por último, reitero: la participación en los Consejos de Salarios puede haber sido compleja, difícil, pero el resultado fue muy importante. ¿Cómo se puede hablar de falta de diálogo como se ha hecho en algún momento, de excesivo intervencionismo, si en la última ronda casi el 90% de los salarios mínimos fue acordado por trabajadores y empleadores? Es una duda que queda allí. Si fue una situación tan mala, ¿cómo se logró que casi el 90% de los salarios mínimos se hiciera de manera consensuada?

Pido disculpas por mi intervención un poco extensa, pero pretendí responder algunos aspectos generales que se habían planteado. Bienvenidas sean las posiciones que se tengan. Se ha dicho que se ha presentado un recurso ante la OIT, del que tendremos noticias pronto. Por esto que venimos de señalar y por el reclamo permanente de la OIT estamos seguros de transitar por este camino, que por cierto es opinable, criticable, perfectible, mejorable, y sobre el cual se puede seguir conversando. Recién empezamos a considerar el proyecto de ley, recibéndolos a ustedes. Veremos cómo seguimos adelante.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Con el proyecto de ley de convenios colectivos que envía el Poder Ejecutivo también tenemos marcadas diferencias, aunque quizás no sean las mismas que las planteadas por la Cámara de Industrias. Marcamos las carencias importantes que existen: respeto a los acuerdos y a la necesidad de respetar una paz sindical. Estos nos parecen temas centrales. Se hace referencia a la obligación de negociar y al derecho de información pero no de otros temas que, a nuestro entender, son centrales en el mundo del trabajo de hoy.

Desde nuestro punto de vista, tal cual señalaba el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra, el Gobierno ha estado abierto al diálogo, a intercambiar ideas, pero cada vez que hemos ido a dialogar con el Gobierno hemos intercambiado ideas: hemos ido con las nuestras y hemos vuelto con las de ellos, ya que el Gobierno no ha cambiado las posiciones que ha fijado de antemano. Desde ya adelante mi escepticismo en cuanto a poder cambiar alguna coma de este proyecto, más allá del compromiso del Presidente de retirar el capítulo sobre ocupación, lo que tampoco creo que ayude, ya que si bien retira esto, no deroga el decreto. Por consiguiente, seguimos en una situación inconstitucional, irregular, con un decreto que no regula adecuadamente la defensa de la propiedad privada. Mucho tememos que esto, que requiere un tiempo adecuado, que pudo haber sido dialogado y consensuado, buscando algún mecanismo de diálogo siempre se pensó que había que hacer concesiones de ambas partes, por falta de tiempo será sacado adelante solo por el Gobierno. Creo que en esto constituyen un peso importante los compromisos que ha asumido con el sector sindical, el que ha volcado sus posiciones políticas a favor de un nuevo mandato del Gobierno. Todo esto es parte de una situación política vinculada a las elecciones de este año. Lo digo con el mayor de los respetos; aunque mis apreciaciones puedan ser equivocadas tengo el derecho de hacerlas.

Reitero que me gustaría tener los ámbitos y los plazos adecuados para discutir estos asuntos, pero me temo que no será así. Más allá de las diferencias que tengamos, esto no será modificado. De cualquier modo, haremos todo el esfuerzo por modificar algunos temas.

Estos temas los venimos hablando con el señor Ministro quien siempre ha tenido la deferencia de concurrir a la Comisión, de atendernos debidamente y de plantearnos sus puntos de vista, que generalmente fueron estos, y creemos que no deberían ser fruto de las decisiones de un Gobierno sino de un acuerdo, de una política de Estado que trascendiera al ganador de la elección. Sería bueno que se logran ciertos consensos y que se tomara la opinión no solamente de una de las partes sino de todas las partes y sectores involucrados. En

definitiva, que las cosas se hicieran con otra pluralidad, que no es la que en este caso se ha llevado adelante, más allá de que las instancias formales permanecen.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Quiero formular algunas preguntas. Me parece que en esta instancia es inconducente generar un debate entre los legisladores o con la Cámara de Industrias. Entiendo que estamos iniciando el análisis de un proyecto de ley complejo y es bueno profundizar en sus contenidos y explorar los distintos aspectos que lo componen. Adelanto también que tengo enormes dudas sobre la forma de resolver muchos de los aspectos consagrados en esta iniciativa y por eso mismo es que me propongo, a partir de hoy, formular consultas y auscultar la visión que con relación a esta iniciativa tengan todas las partes involucradas. Por lo tanto, estamos iniciando la ronda de consultas con la Cámara de Industrias.

Pero me parece que este debate no comienza aquí sino que lleva largo tiempo y, seguramente, lo proyectaremos hacia el futuro en distintas instancias o ámbitos: en la Comisión, en el plenario cuando corresponda y, como siempre, en la opinión pública. En ese sentido es que aspiro a formular dos preguntas bien concretas, porque me parece que de eso se trata fundamentalmente. Tenemos un articulado que compone un proyecto de ley que la Comisión está analizando y es bueno más allá de que hemos recibido una visión integral negativa en cuanto a sus alcances consultar sobre algunos aspectos específicos.

Quiero preguntar a la Cámara de Industrias con respecto a dos cuestiones que aquí están consagradas. Una hace a los procedimientos y a las formas; creo que los aspectos que hacen al procedimiento también son importantes, y según sean logrados, de una manera o de otra, terminan afectando la sustancia de la solución. La primera pregunta tiene que ver con la forma de concebir en este proyecto el Consejo Superior Tripartito, su forma de integración y funcionamiento y las reglas que se consagran a los efectos de la asistencia mínima para poder tomar decisiones. Más allá de que el doctor Irrazabal hizo algunas referencias, me parece que sería interesante conocer una opinión concreta del sector empresarial o, en este caso específico, de la Cámara de Industrias.

La segunda consulta tiene que ver con algo que también me parece de importancia superlativa, porque hace a concebir la negociación colectiva en sus dos acepciones más importantes: por rama de actividad o como negociación bipartita, ambas consagradas en el proyecto y, por lo tanto, mal o bien, articuladas en una misma solución legislativa. Precisamente aunque se hicieron referencias al respecto, quiero consultar a la Cámara su opinión sobre la forma de articulación de la negociación por rama y la bipartita. Por un lado, en lo que hace a la negociación por rama, los Consejos de Salarios definirán mínimos salariales y, al mismo tiempo, en ese ámbito, se negociarán condiciones de trabajo. En cuanto a la negociación bipartita, aparece el artículo 15 que establece que a ese nivel no podrán reducirse los mínimos acordados en lo que se refiere a la negociación por rama de actividad. Sin embargo, nada se dice sobre las condiciones de trabajo. Por lo tanto, supongo que es deducible que una vez que se pactan las condiciones de trabajo por rama de actividad, se vuelven inalterables y de aplicación imperativa a nivel de todas las empresas.

Sobre estos aspectos concretos también pediría opinión. ¿Por qué razón? Porque me parece que lo que el proyecto procura es transmitir el concepto o dar la señal de que la negociación colectiva está concebida a distintos niveles o escalas así lo ha transmitido públicamente el señor Ministro desde el inicio de toda esta discusión: el Consejo Superior, la negociación por rama y por empresa. Mi pregunta concreta es si la Cámara advierte que después, a la hora de aterrizar ese concepto y articularlo en un proyecto de ley, en verdad todo eso se desvanece y lo único que termina imperando o imperará en el futuro es que se negocie en el ámbito colectivo, en el del sector de actividad, y que eso termine contando a todos los niveles, y la negociación por empresa de hecho prácticamente no exista sino que sea casi testimonial; no quiero poner calificativos en boca de quienes hoy nos visitan, pero hago este razonamiento para ver qué grado de acuerdo no conmigo sino con el razonamiento puede tener la Cámara de Industrias.

SEÑOR DELGADO.- Coincidiendo con el señor Diputado Pablo Abdala no voy a entrar en un debate sobre el tema de fondo. Me parece que cuando se recibe una delegación en la Comisión más que dar posiciones personales lo que importa es conocer la opinión del invitado, plantear preguntas o dudas y no debatir con la visita sino dejar la discusión para los ámbitos en que corresponda dentro del recinto parlamentario, es decir, la Comisión en primera instancia y la Cámara después.

Quiero decir que para cualquier país y para el Uruguay también, avanzar en el tema de la negociación colectiva es muy importante. Se trata de un tema grande, pesado e importante. Yo soy visceralmente optimista y tendería a pensar que el Gobierno más allá de su compromiso con algunos de los temas incluidos en este proyecto de ley tendrá voluntad de escuchar y aceptar algunas propuestas para tratar de dar mayor contundencia y respaldo al proyecto.

Este es un año muy especial en el que, más allá de las instancias electorales, estamos trabajando contra la raya porque se acaba el período de Gobierno y estamos legislando para adelante. Y como en esto de la rotación democrática nadie tiene la varita mágica gracias a Dios, me parece que sería una buena señal tiendo a pensar que quizás tengamos suerte y el Gobierno vaya en el mismo sentido que se aplicara el dicho que expresa: “Más vale prender un candil que maldecir la oscuridad”, y se tratara de que en este tema tan importante el Gobierno escuchara alguna sugerencia, propuesta o modificación, no solo para lograr una mejor redacción sino, en algunos aspectos conceptuales, no recoger la visión de un solo lado y contemplar la de varios de los actores, lo que le dará a un proyecto como este la posibilidad de aplicarse con posibilidades de éxito.

La verdad es que elaborar y aprobar un proyecto de ley contra el filo del período de Gobierno y sin el apoyo de la oposición, de varios de los sectores y de toda la sociedad me refiero a la establecida entre trabajadores y empresarios y al sistema político, me parece que no es una buena señal para el Uruguay y para su futuro, sobre todo en un tema con la dimensión que tiene la negociación colectiva.

Basándome en esta introducción, quiero preguntar a la Cámara de Industrias si en algunos de los ámbitos de diálogo que por lo menos nominalmente ha creado el Gobierno según lo que uno ha visto por la prensa hay un compromiso por el empleo y otros ámbitos de diálogo este proyecto fue discutido y manejado, si se recibieron aportes, si hubo alguna instancia no quiere decir que haya tenido éxito de escucha y recepción de propuestas de todos los sectores sociales o si, en definitiva, fue una iniciativa exclusiva del Gobierno o de un sector político,

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Escuché atentamente al Diputado Delgado, quien decía que gracias a Dios nadie tiene la varita mágica en la democracia, pero yo diría que eso es gracias al hombre, porque donde la teocracia metió mano en las decisiones políticas ha sido un desastre.

SEÑOR DELGADO.- Si no vamos discutir el proyecto, menos vamos debatir ese tema.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- No; pero conviene aclarar los tantos.

Quería plantear dos o tres conceptos, más que formular preguntas. En primer lugar, sinceramente creo que fue un error sacar el capítulo relativo a las ocupaciones, porque al hacerlo por la vía de los hechos están legalizadas, a pesar de las diferentes opiniones que hay al respecto. Nosotros somos contrarios a la posibilidad de ocupar porque entendemos que atenta contra la libertad de trabajo y de empleo. Realmente siento que fue un error que las Cámaras empresariales solicitaran, en su momento, el retiro de ese capítulo

De hecho hoy no está en discusión y, sin embargo, aparece en la cabeza de todos y está permitido. |Comparto algunas expresiones que se han vertido en el sentido de que este tipo de leyes debe tener el mayor consenso y apoyo parlamentario posibles. Obviamente, es muy difícil llegar a un consenso del ciento por ciento: siempre

va a haber diferencias; pero en una ley de este tipo debería demostrarse una madurez de todo el sistema político para alcanzar el mayor apoyo parlamentario. De lo contrario, me parece que esta ley tendrá corta vida o que va a generar más problemas que los que solucionará.

Es verdad que en el mundo del trabajo hay intereses contrapuestos, pero también es cierto que son complementarios: no existe uno sin el otro. Entonces, creo que sería saludable sé que esto no va a ser posible buscar los consensos en este año electoral, o que pensáramos que este tipo de leyes son para hacerlas en otro momento y no en años electorales, en los que se aproxima la posibilidad de una rotación de poder. Por consiguiente, me interesaría que la Cámara de Industrias nos hiciera llegar por escrito no digo que en este momento las puntualizaciones de lo que hoy presentó en reglas generales, así como un análisis artículo por artículo no sé si lo ha hecho con la posición que tiene sobre cada uno de ellos.

SEÑOR IRRAZÁBAL.- Voy a contestar al señor Diputado Pablo Abdala y quizás en la misma respuesta también haga referencia a algunas manifestaciones de señor Diputado Bentancor.

El [Convenio](#) Internacional del Trabajo N° 131 sí habla de negociación tripartita para los salarios mínimos: eso es exacto y es lo que recoge la ley de 1943. Lo que no es exacto es que este proyecto de ley consagre el tripartismo para las condiciones de trabajo; hay una frase agregada a este proyecto de ley que lo transforma sustancialmente y eso es lo que critica la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT. Textualmente dice que “la fijación de los salarios mínimos puede ser objeto de decisiones de instancias tripartitas de acuerdo con lo establecido” en el Convenio N° 131 de la OIT. Y sigo citando textualmente: “No obstante, en lo que respecta a las demás condiciones de trabajo” artículo 12 del proyecto “la Oficina subraya que de conformidad con los principios de la negociación colectiva libre y voluntaria entre las partes, establecida en el artículo 4 del Convenio, debe promoverse la negociación de las condiciones de trabajo por las organizaciones de trabajadores y empleadores o sus organizaciones, sin injerencia de las autoridades públicas”.

En consecuencia, de acuerdo al Convenio Internacional del Trabajo, negociación colectiva sí para lo que establecía la ley de 1943 pero no para esta ampliación y le contesto al Diputado Pablo Abdala que termina vaciando de contenido la negociación bipartita. Porque si el Consejo de Salarios regula todas las condiciones de trabajo y por otro lado se establece que la negociación entre las partes en la articulación que deben tener no puede alterar lo que este resuelve, necesariamente todas las condiciones de trabajo se van a resolver en él. En consecuencia, se termina vaciando de contenido a la negociación bipartita.

¿Por qué la Organización Internacional del Trabajo cree en la negociación bipartita? Es un tema de visión, de tratar de atender las particularidades que presenta cada empresa o cada sector de actividad con independencia de una consideración general, pasando tabla rasa a distintas situaciones y tratándolas de igual forma.

Esto me obliga a hacer una referencia general. Nosotros no estamos de acuerdo en que no debe existir ningún marco de regulación o negociación colectiva. Lo que siempre sostuvimos es que debe existir un verdadero sistema, sin que se haga una especie de catarata normativa. Creo que entre las normas de presupuesto en esta Administración contamos con unas treinta y cinco referidas al derecho al trabajo de hecho son menos porque algunas refieren a los salarios mínimos y se nos ha consultado aquí le respondo al señor Diputado Delgado en dos o tres. Recuerdo que se ha consultado sobre algún decreto. Las cámaras empresariales discutieron, se opusieron, y en los considerandos el Poder Ejecutivo dice: “Habiendo sido consultadas las cámaras empresariales”. Claro, fuimos consultados; lo que no dice el decreto es que la respuesta fue negativa: bastante curiosa la forma de referirse a la participación tripartita o al diálogo social. Reitero: treinta y cinco normas; fuimos consultados sobre algunas y obviamente en otras, como hemos dicho alguna vez, lo que se hace es corregir el tiro.

En definitiva, no es bueno regular un instituto sin regular otros, porque todos son interdependientes. Lo que hace a las relaciones laborales es, precisamente, la consagración de mutuas concesiones: si no están las de un lado, la solución a la necesaria articulación de las diferencias que existen entre trabajadores y empresarios queda renga. Eso es lo que decimos que le falta filosóficamente al proyecto: la necesaria articulación entre los derechos y deberes de uno y los derechos y deberes de otro, porque justamente lo que se regula es la relación: cómo se va a funcionar. Y si cuando regulo eso, solo tengo en cuenta a una parte, seguramente esto va a funcionar escorado.

Complementando alguna cosa que pudo haber quedado en el tintero, históricamente, tanto la doctrina, la jurisprudencia como los últimos fallos hablan de la no ultra actividad de los convenios; quiere decir que no tienen efecto más allá de su vencimiento, pero el proyecto consagra exactamente lo inverso. De manera que, encima, en ese sentido el proyecto va en contra de lo que establece la jurisprudencia.

Creemos que todo el articulado está regulado sin tener en cuenta los aportes, las visiones y los derechos de los empleadores. Cuando nosotros hablamos de sistema, pensamos que a esto le faltan obligaciones de paz: cómo se articulan, cómo se respaldan los derechos de información, cómo son los sujetos. En definitiva, falta consagrar las responsabilidades de quienes violan un convenio, de quienes participan en una negociación, y cómo se sale de un legítimo conflicto de intereses.

En consecuencia, como decíamos, criticamos lo que contiene este proyecto y también lo que no contiene, precisamente por no estar incluido.

SEÑOR PANASCO.- Voy a realizar algunas puntualizaciones. Como soy un poco el enlace entre la Cámara de Industrias y el Parlamento, varias veces he tenido la oportunidad de contactar con diferentes legisladores en sus despachos, y en esas instancias llegamos a consensuar muchas cosas. Agradezco concretamente al señor Diputado Bentancor, quien hizo referencia a distintas instancias de participación de los empresarios con los trabajadores, en las que se llegó a consensuar algunos puntos. Claro que no hemos hablado de cuándo fue cada cosa. Y aquí hay un tema central que nuestro expositor ha mencionado en varias oportunidades y es que en estos últimos años, lamentablemente, hemos visto el abuso de una de las partes. Antiguamente se decía que había abuso de los empresarios. Probablemente, en otros momentos, algunos empresarios no tuvieron el debido respeto por la parte del trabajo, en cuanto a su organización. En fin, eso ha existido; no podemos negarlo; pero ahora tenemos la situación inversa, y no solamente de los diferentes comités de base, sino de un gremio, que es peor.

La señora Presidenta, al principio, nos preguntó por qué se había resuelto que las diferentes gremiales vinieran por su cuenta. Yo le respondo que en la Cámara de Industrias somos sesenta gremiales y se nos está haciendo muy difícil que no vengan unas cuantas a pedir audiencia para hablar, más que técnicamente del proyecto, de las instancias que estamos viviendo. Todos sabemos que la ley está para ser respetada, pero hay otra ley de vida, que es la convivencia de las partes que, desde mi punto de vista, es tan importante como la ley escrita. Los pactos y la forma de vivir en las empresas es muy importante; para mí eso es la esencia de la supervivencia de la propia empresa. Porque está claro que si el empresario siente y se le verifica que internamente está en una situación con la fuerza de trabajo, no va a buscar trabajo; eso está claro. Y si el empresario no tiene ese estímulo para hacerlo, cada vez vamos a hacer menos cosas.

En base a la experiencia, puedo decir que hay dos grandes módulos: uno es la parte organizativa de los entes del Estado y el otro está constituido por los privados. Los privados somos los que sufrimos que los productos que fabricamos estén en todos lados en oferta; estamos viviendo esa situación. En la interna eso está muy claro y por eso nuestra visión, en muchos aspectos, difiere de la de otros que de pronto no compiten con un producto importado; me estoy refiriendo a los servicios. Entonces, a veces, tenemos visiones distintas. ¿Por qué? Porque uno o funciona con sus productos a un precio adecuado y subsiste en el tiempo, o desaparece. Todos sabemos esto; todos lo hemos vivido, y aquí es justamente donde entra en juego uno de los puntos que el señor Diputado Bentancor, de alguna forma, ratifica: las ocupaciones. Está el decreto, con el que nosotros

no estamos de acuerdo; no compartimos las ocupaciones. Pero aquí tenemos el siguiente tema: yo tengo más de treinta o cuarenta páginas de los medios de comunicación hablando concretamente de la UNTMRA. Tengo casi un bibliorato. Me podrán decir que “quizás” o no, pero no nos olvidemos que el dirigente principal de la UNTMRA fue el que cerró el acto del 1º de mayo. Así que no me cierra. Quizás lo siento así porque yo estoy vinculado y el gremio metalúrgico me toca de cerca, pero voy a dar un ejemplo. Supongamos por un minuto que la parte de los empresarios va a donde está instalado el gremio de la parte laboral y le canta de todo un poco, lo insulta, le pinta los muros. ¿Qué pasaría? Pensemos un instante en los gritos, los titulares, ¡la ley sindical!... ¡Pero cuidado con los patrones, porque también somos sindicalizados entre nosotros dentro de la Cámara de Industrias! Así lo siento yo: somos dirigentes sindicales patronales. Entonces, la ley sindical también debería protegernos; nosotros también tenemos nuestros derechos. Sin embargo, eso ocurrió en la sede de la Cámara de Industrias y no pasó nada. Una vez transcurrido ese momento nadie reclamó nada, nadie dijo nada.

Digo esto como una de las veinticinco cosas que podría poner hoy sobre la mesa. Seguramente, la gremial metalúrgica también vendrá a exponer a esta Comisión todas las cosas que ha vivido. Y aquí pregunto: ¿quién es el que no cumple con el convenio colectivo? El convenio colectivo establece derechos y deberes de una parte y de la otra. Si acontece todo eso y nada pasa, ¿quién está rompiendo el convenio colectivo?, ¿quién es el que rompe la paz?, ¿quién es el que rompe el diálogo? ¿Es la parte de los empresarios o la otra?

Esta es la realidad que tenemos. Entonces, nosotros miraremos muy preocupados cualquier otra cosa que venga porque lo que ya está no se cumple y no pasa nada.

SEÑOR LINAS.- Me gustaría cerrar con un mensaje positivo porque, en definitiva, tanto los parlamentarios como los empresarios y los demás sectores, formamos parte de la misma sociedad.

La primera afirmación que quiero hacer es que la Cámara de Industrias quiere una ley de negociación colectiva y está dispuesta a analizarla y acordarla. Lo que no quiere la Cámara de Industrias es esa ley en particular, por todos los motivos que se han expresado, que no se han manejado solo a nivel nacional. Como ustedes saben, las Cámaras de Industrias y de Comercio, siendo miembros de la OIE, han enviado una queja formal a la OIT que está en curso. No es bueno para nadie para el sector empresarial, para el obrero, menos para el sector político y parlamentario ni, en definitiva, para el país que haya una queja formal, y no de dos Cámaras, porque ahí está el apoyo del conjunto de veinticuatro Cámaras, que representan el 90% del aparato productivo del país.

Entonces, lo que les pido es que hagan una reflexión. Esa queja no fue presentada cuando apareció el proyecto, sino cuando prácticamente se habían agotado todos los medios de diálogo que ustedes mencionaron, un diálogo que, lamentablemente, no dio resultados y no se limitó a ningún ámbito, incluyendo la Presidencia de la República. Por lo tanto, como legisladores que van a tratar esa iniciativa, lo que les pido es que reflexionen sobre por qué el sector empresarial en su conjunto no una Cámara en particular ha llegado a tal extremo de hacer una gestión fuera de los límites del país y de los ámbitos que aquí tiene disponibles. Lo hicimos porque nos vimos obligados a hacerlo.

Por lo tanto, quiero afirmar una vez más que la Cámara de Industrias quiere tener una ley de negociación colectiva. Pienso que para el sector empresarial es muy importante que haya una ley de negociación colectiva y también para toda la sociedad. Esto no es un discurso.

Nosotros para poder tomar una posición más allá de lo que estudiamos como Cámara y en conjunto con las restantes veinticuatro, hemos tenido acceso a lo que ha pasado en todo el mundo, tanto en el continente al que pertenecemos como en países desarrollados y en desarrollo. La ley necesita determinado nivel de desarrollo para lograr un consenso entre todos los sectores de la sociedad. La verdad es que no hemos encontrado ningún país en el que la ley fuera impuesta por una mayoría parlamentaria. En la mayor parte de

los casos, este fue un proceso largo, complejo y que terminó con un consenso de todos los actores.

Por lo tanto, la mayor preocupación que tenemos es que si esa ley es impuesta por una mayoría parlamentaria, se van a crear muchos más problemas que soluciones para todos, sin excepción.

Entonces, ¿cuál es nuestro planteo, más allá de oponernos a esa ley en particular? Abrir una nueva instancia en los tiempos que ustedes puedan disponer. Nosotros nos ponemos a disposición, no para transmitir una posición desde el punto de vista técnico y conceptual, sino práctico.

Se dijo aquí que en la mayoría de las cosas que a uno le puede pasar en la vida hay determinadas reglas. Cuando uno choca, tiene que respetar determinadas reglas, lo cual es cierto. Pero, yo me pregunto: ¿cuáles son las reglas que rigen para el sector sindical? Lamentablemente, no existen. Se autorregulan; a veces bien, a veces regular y alguna vez mal. Tampoco quiero decir que las reglas que se aplican en el sector empresarial son perfectas. No; no hay ninguna perfecta. Pero tampoco podemos tomar una excepción de un ejemplo del sector empresarial y transformarlo en una regla. En cambio, en el sector sindical últimamente lo que antes era excepción, se está transformando en una regla, en la que se pierden los equilibrios.

Como empresarios hemos asumido compromisos económicos y sociales. Más allá de nuestra posición, que está bien fundada, queremos transmitirles nuestra preocupación. Queremos que ustedes reflexionen sobre lo que hemos planteado porque, de lo contrario, según nuestra experiencia de muchísimos años en la labor de empresarios o ejecutivos, nos va a traer muchos problemas.

No hemos venido aquí para plantear algo en contra del sector trabajador. Hemos venido para plantear una preocupación profunda de toda la sociedad, a la cual nosotros también pertenecemos.

Más allá de errores que se pueda cometer de sacar o poner un artículo, creemos que es un tema que hay que analizar en su conjunto. Podemos coincidir en muchos aspectos con el sector sindical. Tal vez lo que tendríamos que hacer es elegir los puntos en los que coincidimos e iniciar el proceso por ahí. Pero esta es una ley rechazada por la totalidad del sector empresarial, de la que hay una queja a nivel internacional; no es una observación de la OIT o una consulta, es una queja formal, y nos llevó dos años tomar la decisión de implementarla. La podríamos haber hecho el primer día en que salió el proyecto de ley, pero consideramos que teníamos que agotar todas las instancias de diálogo. Si hay diálogo, nosotros tenemos que ser escuchados, y especialmente en ese tema en particular. Les pido que averigüen en qué país se impuso una ley de esa naturaleza con una mayoría parlamentaria. De los casos que hemos estudiado, en ninguno. En muchos países llevó años de negociación, porque es un cambio cultural tanto para los empresarios como para los demás sectores que van a participar en ese proceso. Los cambios culturales llevan tiempo y no se imponen por una ley en ese caso en particular.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Me gusta el planteamiento del señor Linas en el sentido de que la Cámara entiende que tiene que haber una ley de negociación colectiva. Creo que fue un aporte importante.

Pero no quedaría bien conmigo mismo si no me refiriera al Consejo Superior Tripartito que está previsto en la ley; realmente, no me gusta. Filosóficamente, estoy en contra de los corporativismos. Me suena muy corporativo; inclusive, creo que supera lo corporativo y tiene hasta cierta connotación de otro tipo.

SEÑOR BENTANCOR.- Simplemente, quiero plantear que me parece muy provechosa esta entrevista mantenida con ustedes. Creo que está bien que una organización, en este caso empresarial, que se considera agraviada en sus derechos, en sus posibilidades, apele a la OIT y lo haga saber. Señor Linas: ¿sabe cuántas veces el movimiento sindical fue a la OIT a plantear reclamos en los últimos treinta o cuarenta años? Fue muchas veces. En general eso demora, porque entra un año, lo ven al otro. Es verdad que tiene un efecto político, pero todo lo tiene.

Hoy empecé planteando las cosas tal como las vemos la mayoría. Entonces, no quise no está en mi ánimo y creo que en el de ninguno de los compañeros que integran esta bancada jugar a las escondidas, tener con ustedes una cuestión protocolar, muy amable. Dije lo que estamos pensando para que no queden dudas. No dije que vamos a hacer una reunión mañana o pasado. Dije lo que estamos pensando como Gobierno; no es una cuestión que se le antojó al Diputado Bentancor. No. Se está pensando que hay un camino que transitar. Nos pareció que el mejor camino pasa por una ley, cuyo proyecto comenzamos a discutir en el día de hoy y lo seguiremos haciendo con resto de los compañeros. Sería interesante que ustedes nos hicieran llegar, si así lo entienden pertinente, por ejemplo, otras redacciones para los artículos, que las tendremos como insumos.

Considero que a diferencia de otros momentos en este país, que me tocó vivir del otro lado del mostrador, hoy se tiene que tomar una decisión. No se puede esperar a que las partes se pongan de acuerdo para que el Gobierno convalide. Eso sería eterno. El Gobierno tiene que tomar una posición. Hay una sensación en la sociedad no es que lo haya dicho nadie de ustedes aquí de que acá hay un péndulo que en determinado momento estuvo para un lado y vino un Gobierno progresista y lo tiró para el otro. No; no fue esa la intención, por lo menos de los legisladores que estamos sentados en esta mesa. En todo caso, la intención fue dejarlo en el medio justo, en el lugar donde debía estar, con derechos e intereses respetados y respetables para los trabajadores y para los empresarios, porque también hay que tener en cuenta a las gremiales de trabajadores y las gremiales de empresarios, como usted ha señalado con total razón

El interés ha sido ese. En el país hasta ahora no hubo una ley tan abarcativa y ambiciosa como esta. Pero, ¿qué sucedió en el Uruguay sin esa ley? ¿No estuvimos poblados de conflictos y situaciones?

Creo que estamos ante una ley muy importante, y la vamos a tratar con absoluta responsabilidad. Algunos compañeros han referido es una opinión respetable pero no compartida que hay tiempo, que este no es el momento porque estamos en una previa electoral, pero quizás sea el mejor tiempo del mundo porque la gente dirá con su voto qué es lo que acompaña. Acá saldrá una ley o no saldrá, no sabemos, aunque es muy probable que salga esta ley antes de que termine este Período de Gobierno. Cuando digo esta ley, me refiero a lo que resulte del diálogo, de la negociación, del estudio que hagamos entre los Partidos políticos en consulta con los sectores empresariales.

Yo tengo que reconocer, y no me duelen prendas, que con las leyes se busca otorgar derechos pero también marcar muy claras las obligaciones. Lamentablemente, debemos señalar que hay una gran cantidad de sectores dentro de los trabajadores que se han extralimitado, que han tomado los derechos y que en las obligaciones se han excedido, a veces largamente, de las que debieran tener. También sabemos que no hay normas que valgan si hay empresarios que no las cumplen, y sabemos que hay gente que no cumple. Tenemos gente que no cumple la ley de [fueros sindicales](#), que no paga los laudos como los debe pagar, lo que constituye no solo un agravio para los trabajadores por sus intereses, sino también para los compañeros de su rama de actividad porque hace una competencia desleal.

Es un tema muy difícil, por lo que estas conversaciones son muy importantes y no caen en saco roto. Sabemos que hay dificultades en algunas ramas más que en otras y conocemos la propensión a tomar medidas desmesuradas para los temas que hay que abordar, pero creemos que el esfuerzo del Gobierno debe estar en concentrar estos asuntos en una norma. Como toda norma, será perfectible y no podrá dar solución completa a todos los problemas que hay, porque vienen de larga data y son de difícil emparejamiento; por algo ustedes decían que representan a decenas de empresas dentro de la Cámara, y pensamos atender a todas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero hacer más las palabras del señor Diputado Bentancor. Lo importante es rescatar que, más allá de los encuentros y los disensos que podamos tener, nos hemos abocado al estudio de las relaciones laborales. Les consta que en las distintas Presidencias de la Comisión se han hecho seminarios por el tema ocupaciones ya que era una preocupación de los empresarios y de los trabajadores que abordamos tripartitamente. También lo hemos hecho en materia de relaciones laborales y de negociación colectiva. En setiembre de 2008 ya estábamos abordando este

tema también tripartitamente.

Hay algo importante que queremos rescatar. El Estado tiene la función de la cohesión social de todos los ciudadanos. La instalación del diálogo social y de la negociación colectiva con la que se podrá estar o no de acuerdo, también es responsabilidad del Estado.

Estamos en ese camino; quedan otras delegaciones por concurrir, como el propio Poder Ejecutivo y los trabajadores. Nos gustaría que los planteos que han hecho verbalmente sean enviados como insumo de forma escrita. Algunos colegas han realizado proyectos de ley relativos a las ocupaciones que presentarán cuando comencemos con el tratamiento del articulado. Los trabajadores quizás vengan con propuestas de homologar algunos Convenios para incorporar al proyecto de ley. Si bien no se contemplarán los asuntos en una totalidad, se puede dar mayores garantías. Ha sido aprobada por el Senado la ley de negociación colectiva para públicos y estamos comenzando la consideración de este proyecto de negociación colectiva de los privados en esta Cámara.

Agradecemos la presencia de los integrantes de la Cámara de Industrias.

Se levanta la reunión.



Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.